



Por medio de la cual se adjudica un contrato para el SUMINISTRO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET DE 5120 KBPS (1:1) CLEAR CHANNEL, SERVICIO DE CORREO, PROXY, FIREWALL Y HOSTING DE LA PÁGINA WEB E INTRANET DE TRANSCARIBE S.A
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2013

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S. A.,

En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por la ley 80 de 1993, artículo 24, numeral 7 y numeral 9 del artículo 30; Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012 y;

CONSIDERANDO

a) Que de conformidad con establecido en el artículo 2.2.2. del Decreto 0734 de 2012, Transcaribe S.A., mediante resolución No. 014 del 19 de febrero de 2013, ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2013 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET DE 5120 KBPS (1:1) CLEAR CHANNEL, SERVICIO DE CORREO, PROXY, FIREWALL Y HOSTING DE LA PÁGINA WEB E INTRANET DE TRANSCARIBE S.A., estableciendo el cronograma del proceso de selección y fijando el Comité Evaluador de Propuestas. En dicho acto administrativo se estableció como fecha de apertura y cierre, en su orden, los días 19 de febrero y 28 de febrero de 2013 a las 3:00 p.m.

b) Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0734 de 2012, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de manera previa a la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2013, se publicaron desde el Once (11) de febrero del año que discurre, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliegos de condiciones. Sobre este último se presentaron observaciones por parte de la firma IFX NETWORKS COLOMBIA SAS, a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado en la web el 19 de febrero de 2013.

b) Que el 22 de febrero de 2013 se publicó un documento de respuesta a observaciones técnicas y financieras.-

c) Que de conformidad con lo establecido en el cronograma que regula al proceso de contratación, el 28 de febrero de 2013 a las 3:00 p.m. se llevó a cabo la Audiencia de Cierre y Apertura de Ofertas recibidas, en la que se presentó el siguiente proponente:

PROPONENTE 1:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: REDES INTEGRALES S.A.

PROPONENTE 2:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: IFX NETWORKS COLOMBIA SAS

d) Que de acuerdo con las verificaciones y evaluaciones efectuadas por el Comité evaluador, el 5 de marzo de 2013, de acuerdo al cronograma del proceso de selección, se publico en el SECOP y en la página web de la entidad, el Informe de Evaluación, con el siguiente resumen:

R

Por medio de la cual se adjudica un contrato para el SUMINISTRO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET DE 5120 KBPS (1:1) CLEAR CHANNEL, SERVICIO DE CORREO, PROXY, FIREWALL Y HOSTING DE LA PÁGINA WEB E INTRANET DE TRANSCARIBE S.A
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2013

FACTOR		REDES INTEGRALES S.A.	IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S
		VERIFICACION	VERIFICACION
Aspectos Jurídicos		Cumple	Cumple
Aspectos Financieros		Cumple	No Cumple
Experiencia del proponente		Cumple	Cumple
Aspectos de requerimientos técnicos mínimos habilitantes		Cumple	Cumple
Aspectos Económicos y de calidad		EVALUACION	EVALUACION
FACTOR ECONOMICO	Menor precio	300 PUNTOS	
FACTOR CALIDAD	Incremento del ancho de banda solicitado	300 PUNTOS	
	Mayores servicios ofrecidos	300 PUNTOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 PUNTOS	
TOTAL		1000 PUNTOS	

e) Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación (del 6 al 8 de marzo de 2013) el oferente IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S presento observaciones a los informes de verificación y evaluación, los cuales fueron publicados en el SECOP y la pagina web de la entidad. La observación fue la siguiente:

Correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2013, 11:19 a.m. el señor Juan Jose Solano Fabregas, ejecutivo comercial.

“Se solicita se tenga en cuenta que IFX NETWORKS COLOMBIA SAS realizó dos capitalizaciones en el año 2012, una por \$5.833.500.000 la cual ya se encuentra registrada en el certificado de cámara de comercio y otra por \$2.225.084.278 se encuentra en trámite de registro, siendo el capital social de la compañía a 31 de diciembre de 2012 de \$15.734.959.278. Por lo anterior con esta capitalización la empresa cumple con el indicador de capital real del proponente ya que este año 2012 es de\$ 4.738.189.000. Agradecemos revisar con minucia los estados financieros adjunto en la propuesta Folio 0009.”

f) Que dando aplicación a lo establecido en el numeral 6° del artículo 3.2.2.1. del Decreto 0734 de 2012, se procede a resolver las observaciones presentadas en el siguiente sentido:

El comité evaluador hizo nuevamente la verificación de la oferta y contesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral **7.1.2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA** de los pliegos de condiciones, “Para efectos de la verificación de la

R

Por medio de la cual se adjudica un contrato para el SUMINISTRO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET DE 5120 KBPS (1:1) CLEAR CHANNEL, SERVICIO DE CORREO, PROXY, FIREWALL Y HOSTING DE LA PÁGINA WEB E INTRANET DE TRANSCARIBE S.A
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2013

capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales serán verificados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6.2.2.4 del Decreto 0734 de 2012:

- a. *capital Real del proponente*: mínimo, igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado de la presente contratación.
- b. *Capital de Trabajo*: debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- c. *Nivel de Endeudamiento*: deberá ser igual o inferior a 65% de participación de los acreedores dentro de la empresa.
- d. *Índice de liquidez*: deberá ser igual o superior a 1 peso para respaldar las obligaciones a corto plazo."

El art. 6.2.2.4 del Decreto 0734 de 2012 dispone que los proveedores acreditaran mediante el RUP sus requisitos habilitantes.

La nota al final del Capítulo 2 dispone lo siguiente:

NOTA: La totalidad de la información que constituye requisito habilitante, podrá acreditarse a través de la certificación expedida por la Cámara de Comercio, siempre y cuando esta información conste en el respectivo certificado. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1.2.1. Decreto 734 de 2012.

Visible a folios 0000046 a 0000060, refochado 47 a 62, consta en la propuesta el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN del oferente de fecha 14 de febrero de 2013, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Específicamente en el número 53, la Cámara certifica la CAPACIDAD FINANCIERA COMO PROVEEDOR, la cual señala como CAPITAL REAL la suma de (\$233.568.277,45), cifra negativa luego del ejercicio.

Siendo el RUP el documento por medio del cual se demuestra la capacidad financiera del proponente, y ante la verificación hecha por el comité de que no se cumple con el indicador solicitado en el pliego, es obligatorio concluir que el proponente **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

En consideración a lo anterior nos ratificamos en la evaluación remitida al GERENTE.

g) Que en virtud de lo anterior, y de conformidad con los requisitos exigidos por TRANSCARIBE S.A. en el pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2013 y una vez analizadas y estudiadas las propuestas presentadas dentro de dicho proceso de selección, y la respuesta a las observaciones presentadas durante el traslado, los miembros del Comité Evaluador designado mediante resolución No. 014 del 19 de febrero de 2013 recomendaron al ordenador del gasto acoger los informes presentados por los integrantes de dicho comité y en consecuencia adjudicar el contrato al proponente REDES INTEGRALES S.A., que obtuvo un puntaje total de: 1000 PUNTOS.

A

Por medio de la cual se adjudica un contrato para el SUMINISTRO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET DE 5120 KBPS (1:1) CLEAR CHANNEL, SERVICIO DE CORREO, PROXY, FIREWALL Y HOSTING DE LA PÁGINA WEB E INTRANET DE TRANSCARIBE S.A
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2013

h) Que en atención a lo anterior, el Gerente de TRANSCARIBE S.A., Dr. JOSE RUDECINDO LOPEZ AMARIS, acoge la recomendación que por unanimidad le formulan los miembros del comité evaluador basado en que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones, decidiendo adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET DE 5120 KBPS (1:1) CLEAR CHANNEL, SERVICIO DE CORREO, PROXY, FIREWALL Y HOSTING DE LA PÁGINA WEB E INTRANET DE TRANSCARIBE S.A", al oferente REDES INTEGRALES S.A., por la suma de \$29,232.000.00,00.

Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que resulta del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2013, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET DE 5120 KBPS (1:1) CLEAR CHANNEL, SERVICIO DE CORREO, PROXY, FIREWALL Y HOSTING DE LA PÁGINA WEB E INTRANET DE TRANSCARIBE S.A", a la empresa REDES INTEGRALES S.A., identificada con el Nit 900123895 - 8, representada legalmente por LAUDITH PANTOJA PALOMINO, por la suma de \$29,232.000.00,00, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notificara al representante legal del proponente adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.2.1. del Decreto 734 del 2012.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 2.2.5. del Decreto 734 del 2012, publíquese el presente acto en el SECOP.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los once (11) días del mes de marzo de 2013. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

PUBLICASE Y CUMPLASE


**JOSE RUDECINDO LOPEZ AMARIS
GERENTE
TRANSCARIBE S.A.**

Reviso: ERCILIA BARRIOS FLOREZ. Jefe Oficina Asesora Jurídica.